



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0003-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de enero de 2022, Resolución Directoral Regional N° 0603-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 19 de noviembre de 2024, Expediente de Registro N° 01227 de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N°168-2025/GRP-440010-440015.2 de fecha 21 de marzo del 2025, Oficio N°229-2025/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de marzo del 2025, Expediente de Registro N° 01742 de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 230-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de abril del 2025, proveído de la Dirección de Transporte de fecha 16 de abril de 2025, y demás actuados en un total con un total de ochenta y nueve (89) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2022/GOB.REG.-PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de enero de 2022, se autorizó a la **ECSAL "SERVICIO MÉDICO DENTAL SEÑOR DE LUREN"** con RUC N° 20605378618 para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir en las diferentes clases y categorías;

Que, con Expediente de Registro N° 01227 de fecha 05 de marzo del 2025, la ECSAL denominada "**SERVICIOS MEDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.**", debidamente representada por su Gerente General **Sra. AURORA M. ALVARADO CASTILLO**, con DNI N° 17909981, solicita la incorporación de nuevos profesionales al staff médico, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	N° COLEGIATURA	NUEVO PERFIL
DURAND ABAD, JESSICA PAOLA	75853452	C.M.P. 099568	EVALUACIÓN VISUAL EVALUACION CLÍNICA
RODRIGUEZ ZAPATA ERNESTO	77282381	C.M.P 096896	EVALUACIÓN VISUAL EVALUACION CLÍNICA
IBARRA VALENCIA MARITZA	71085555	C.M.P. 099645	EVALUACIÓN VISUAL EVALUACION CLÍNICA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

Que, mediante Informe N°168-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de marzo del 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectuó la evaluación de los documentos que contiene el expediente presentado por la administrada **Sra. AURORA M. ALVARADO CASTILLO**, se observa que los profesionales de la salud propuestos no reúnen los requisitos conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESTP y su modificatoria Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, en el procedimiento 65° del TUPA Institucional, así como con en el artículo 42° y 43° del D.S N° 007-2016-MTC, y sus modificatorias.

Se recomendó proceder a notificar a la parte interesada a fin de que levante las observaciones efectuadas mediante **Oficio N° 229-2025/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015**, de fecha 25 de marzo del 2025, notificando a la **ECSAL "SERVICIOS MEDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C."**, comunicándole las observaciones y otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de dicho documento, y en caso no presentara dentro del plazo concedido la subsanación, bajo apercibimiento de declarar improcedente su procedimiento de conformidad a la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; notificación que se efectuó en cumplimiento del ítem 137.2 del artículo 137° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General refiere a las subsanaciones documentales establece "Las entidades de la Administración Publica se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y requerimiento que correspondan (...)"

Que, con Expediente de Registro N° 01742 de fecha 31 de marzo de 2025, la ECSAL denominada "**SERVICIOS MEDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.**", debidamente representada por su Gerente General **Sra. AURORA M. ALVARADO CASTILLO**, con DNI N° 1790998; subsana las observaciones sobre los requisitos del perfil de los profesionales médicos ya mencionados, observando que el médico **OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA**, no reúne el perfil profesional de salud propuesto en el cargo de Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, como es de verse en el expediente con las constancias de trabajo adjuntas no cumple con la experiencia mínima de dos (02) años, como se detalla a continuación:

- Tiempo de Experiencia del profesional **OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA** es de un año y diez meses.
- Servicio Rural Urbano Marginal De Salud – **SERUMS**, efectuado en la profesión de medicina, desde el 07 de julio de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, cumpliendo el periodo de diez meses (10).
- Constancia De Trabajo como **MEDICO OCUPACIONAL** en la empresa **NAGASCO** desde el 16 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, cumpliendo el periodo de doce meses (12).

- Constancia de Trabajo como JEFE DE PRACTICA – APOYO A LA DOCENCIA en la UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO, desde el 03 de abril de 2023 hasta el 27 de julio de 2023 – 21 de agosto de 2023 al 23 de diciembre de 2023, cumpliendo el periodo de siete meses (7), incumpliendo con los requisitos ya que conforme lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESTP, modificada por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, no se considera como experiencia laboral el apoyo a la docencia; según se detalla a continuación:

- c. **Médico Especialista en Oftalmología o Médico General, debe estar colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, además de acreditar título como especialista (en caso el establecimiento de salud considere al Médico Oftalmólogo), con experiencia mínima de un año como tal en instituciones públicas, privadas o mixtas; o Médico General con experiencia mínima de dos años en atención ambulatoria en instituciones públicas, privadas o mixtas. Es responsable de los resultados de la evaluación visual, califica la aptitud del postulante acorde a los contenidos establecidos en la presente Directiva, así mismo ingresa los resultados en el SNC.**

Que, con informe N°230 -2025/GOB.REG.PIURA-440010-44015-440015.02 de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de documentos que contiene el expediente de registro N° 01742 de fecha 31 de marzo de 2025; presentado por la administrada Sra. AURORA M. ALVARADO CASTILLO, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**SERVICIOS MEDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.**", recomendando declarar procedente lo solicitado en parte; ya que no se ha cumplido en levantar las observaciones con respecto al médico OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico de la profesional JESSICA PAOLA DURAND ABAD, identificada con DNI N° 75853452, y colegiatura N° 099568 se habilite como Responsable Evaluación visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio a la profesión médica, con experiencia laboral como es de verse en las constancias de trabajo adjuntas; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad **DECLARAR PROCEDENTE** la incorporación al staff médico de la profesional **JESSICA PAOLA DUARN D ABAD**, propuesta como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente,

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico de la profesional MARITZA IBARRA VALENCIA, identificada con DNI N° 71085555, y colegiatura N° 099645 se habilite como Responsable





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

Evaluación visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, con experiencia laboral como es de verse en las constancias de trabajo adjuntas; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad **DECLARAR PROCEDENTE** la incorporación al staff médico a la profesional **MARITZA IBARRA VALENCIA**, propuesta como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente,

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico del profesional OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA, identificado con DNI N° 77282381, y colegiatura N° 096895 se habilite como Responsable de Evaluación visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, pero no cuenta con la experiencia laboral solicitada para este perfil; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad **DECLARAR IMPROCEDENTE** la incorporación al staff médico del profesional **OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA**, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, conforme a la normativa vigente,

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustenta en la **aplicación de la fiscalización posterior**, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores**, artículo IV inciso 1.16 de LPAG; así como en virtud al artículo IV inciso 1.6 **Principio de Informalismo** de la ley N° 27444, del D.S. N° 004-2019-JUS señala " las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros e interés público,

Que, en virtud al **Principio de Simplicidad** artículo IV inciso 1.13 señala "los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, los requisitos exigidos deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con los fines para los que fueron conferidas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, y en concordancia con la pronunciamiento emitido por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N° 230-2025/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de abril de 2025, se recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** en parte lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MEDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C."; en consecuencia **MODIFICAR** el artículo CUARTO de la Resolución Directoral Regional N°0603-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC de 19 de noviembre de 2024; precisando que el staff medico quedará de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN"

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO / RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		EINSTEIN ELIZER ZEGARRA PEÑA	45808032	069641
		MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO	73132571	08974
		JHEFRY ESPINOZA BERRU	41528719	054999
		RAUL GUERRERO REYES	45896098	078976
		ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	063361
		ALEXANDER ALONSO CISNEROS CARDOZA	44398845	074697
		FELIX ROBERTO RUIZ CONTRERAS	43465737	71380
		EVELYN LEYKEN OROZCO RIVERA	70887044	070515
		DIEGO VICENTE VILLACORTA SEMINARIO	70887044	070515
		CARLOS ANDRES BENITES MOSCOL	72917388	088792
		JOSE CARLOS BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		HERLY YVAN DE LA CRUZ CRISANTO	43862602	8468



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0312** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLOGICAS	MAYUMI ANALY SUAREZ SEMINARIO	43875172	12854
		CENEIDA JIMENEZ GRANDA	43635423	12437
		GLIRIA GILA ZAVALETA PACHECO	73118411	13641
		OSCAR GARCIA CHUMACERO	02624663	6932
		EDISON RUIZ NOLE	03687644	12438
		KAREM JULIANA CUBAS CASTILLO	45261359	9282
		RONALD SAUL REYES LITANO	47757717	14129
		CECILIA DEL PILAR SABALU MEDINA	70049285	11169
		SANTOS BEATRIZ CUMPA PEÑA	03881222	11021
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	GINO ALDO CORNEJO MERINO	07916662	023165 RNE19692
4	RESPONSABLES DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS	ROSARIO DEL PILAR OTERO ANTON	10124386	10036
		VICTOR ARTURO MENDOZA VILCHEZ	03384827	37369
		MARILU HUAMAN GUERRERO	76746156	34242
		ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS	76620819	38131
		FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		MONICA GARCIA FARFAN	45199902	37363
		LUIS MIGUEL SAENZ CALLE	77526674	28443
		MILAGROS DEL SOCORRO FIESTAS NAMUCHE	40949876	22682
VERONICA MARILYN EGOAVIL ZAPATA	46975767	30430		
		MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0312** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS Y VISUALES	MARLENY DEL SOCORRO TALLEDO HERNANDEZ	73880117	086705
		CRISTHIAN MANUEL TONG FERIA	48248328	080769
		PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES	71590133	090397
		ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
		XIMENA ROSARIO ARBAIZA MEJIA	41877970	062334
		OSMAR ALFREDO PECHE JUAREZ	46668873	081855
		MIRLA RUTH ANTON ZETA	71417072	074684
		ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	45821603	0727772
		LADY DIANA QUINTANA REUSCHE	72533346	088951
		MAYRA MILAGRITOS RAMIREZ APOLO	43797496	066400
		IRMA CHUNGA SANCHEZ	41994334	54250 RNE 31978
		MARLENN FUENTES ROSAS	46911011	081848
		MERCEDES MILAGROS RAMOS AGUILAR	46144091	066822
		MILUSKA INGRID DEL CASTILLO MEDINA	48229308	083034
		MATEO GARCIA QUINDE	45864174	076371
CATHERINE LISSET CASTILLO MERINO	70275279	084832		
6	RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	GIANELLA SHOLANCH CORNEJO CASTILLO	74307495	089078
		MAURICIO ELISEO REYES FLORINDEZ	71698404	08976
		MARIA ALEJANDRA TALLEDO BORRERO	72314845	098563
		CLAUDIA CECILIA DEL CARMEN SALDAÑA HUAMAN	71830649	CMP N° 89142
		ARMANDO FRANCO VASQUEZ	45766832	091024
		YURI ABIMAEAL ACUÑA PINTADO	41920132	078970





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

7	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y CLÍNICA	LUCIA VANESSA EYZAGUIRE ZUÑIGA	41107740	087088
		ANA ELIZABETH CARRILLO MALARA	47952724	091235
		LILIAM DE LAMA RAMIREZ	72717885	CPM N° 88982
		ASTRID CAROLINA NAVARRO ALVARADO	74204743	90694
8	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL Y CLÍNICA	DURAND ABAD JESSICA PAOLA	75853452	C.M.P. 099568
		IBARRA VALENCIA MARTIZA	71085555	C.M.P. 099645

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN" con RUC N° 20605378618 por la Gerente General Sra. AURA M. ALVARADO CASTILLO con respecto al incremento de profesionales al staff médico.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN" el incremento al staff médico de la profesional **DURAND ABAD, JESSICA PAOLA**, identificada con D.N.I. N° 75853452 y colegiatura N° 099568, propuesta como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica por las razones expuestas en la parte considerativa;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0312** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN", el incremento al staff médico de la profesional **IBARRA VALENCIA MARITZA**, identificada con D.N.I. N° 71085555 y colegiatura N° 099645, propuesta como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO CUARTO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo peticionado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN", con respecto al incremento al staff médico del profesional **ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA** con DNI N.° 77282381, con colegiatura N.° 096895, para el perfil de Evaluación Visual y Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el artículo CUARTO de la Resolución Directoral Regional N°0603-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de noviembre de 2024, e incorporar a las profesionales propuestas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN"

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO / RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		EINSTEIN ELIZER ZEGARRA PEÑA	45808032	069641
		MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO	73132571	08974
		JHEFRY ESPINOZA BERRU	41528719	054999
		RAUL GUERRERO REYES	45896098	078976
		ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	063361
		ALEXANDER ALONSO CISNEROS CARDOZA	44398845	074697
		FELIX ROBERTO RUIZ CONTRERAS	43465737	71380
		EVELYN LEYKEN OROZCO RIVERA	70887044	070515
		DIEGO VICENTE VILLACORTA SEMINARIO	70887044	070515





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0317** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

		CARLOS ANDRES BENITES MOSCOL	72917388	088792
2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLOGICAS	JOSE CARLOS BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		HERLY YVAN DE LA CRUZ CRISANTO	43862602	8468
		MAYUMI ANALY SUAREZ SEMINARIO	43875172	12854
		CENEIDA JIMENEZ GRANDA	43635423	12437
		GLIRIA GILA ZAVALETA PACHECO	73118411	13641
		OSCAR GARCIA CHUMACERO	02624663	6932
		EDISON RUIZ NOLE	03687644	12438
		KAREM JULIANA CUBAS CASTILLO	45261359	9282
		RONALD SAUL REYES LITANO	47757717	14129
		CECILIA DEL PILAR SABALU MEDINA	70049285	11169
		SANTOS BEATRIZ CUMPA PEÑA	03881222	11021
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	GINO ALDO CORNEJO MERINO	07916662	023165 RNE19692
4	RESPONSABLES DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS	ROSARIO DEL PILAR OTERO ANTON	10124386	10036
		VICTOR ARTURO MENDOZA VILCHEZ	03384827	37369
		MARILU HUAMAN GUERRERO	76746156	34242
		ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS	76620819	38131
		FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		MONICA GARCIA FARFAN	45199902	37363
		LUIS MIGUEL SAENZ CALLE	77526674	28443
		MILAGROS DEL SOCORRO FIESTAS	40949876	22682



REPÚBLICA DEL PERU



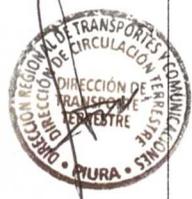
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° : 0317

-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 MAY 2025

		NAMUCHE		
		VERONICA MARILYN EGOAVIL ZAPATA	46975767	30430
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS Y VISUALES	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		MARLENY DEL SOCORRO TALLEDO HERNANDEZ	73880117	086705
		CRISTHIAN MANUEL TONG FERIA	48248328	080769
		PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES	71590133	090397
		ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
		XIMENA ROSARIO ARBAIZA MEJIA	41877970	062334
		OSMAR ALFREDO PECHE JUAREZ	46668873	081855
		MIRLA RUTH ANTON ZETA	71417072	074684
		ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	45821603	0727772
		LADY DIANA QUINTANA REUSCHE	72533346	088951
		MAYRA MILAGRITOS RAMIREZ APOLO	43797496	066400
		IRMA CHUNGA SANCHEZ	41994334	54250 RNE 31978
		MARLENN FUENTES ROSAS	46911011	081848
		MERCEDES MILAGROS RAMOS AGUILAR	46144091	066822
		6	RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	MILUSKA INGRID DEL CASTILLO MEDINA
MATEO GARCIA QUINDE	45864174			076371
CATHERINE LISSET CASTILLO MERINO	70275279			084832
GIANELLA SHOLANCH CORNEJO CASTILLO	74307495			089078
		MAURICIO ELISEO REYES FLORINDEZ	71698404	08976
		MARIA ALEJANDRA TALLEDO BORRERO	72314845	098563
		CLAUDIA CECILIA DEL CARMEN SALDAÑA HUAMAN	71830649	CMP N° 89142





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0312** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

7	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y CLÍNICA	ARMANDO FRANCO VASQUEZ	45766832	091024
		YURI ABIMAEI ACUÑA PINTADO	41920132	078970
		LUCIA VANESSA EYZAGUIRRE ZUÑIGA	41107740	087088
		ANA ELIZABETH CARRILLO MALARA	47952724	091235
		LILIAM DE LAMA RAMIREZ	72717885	CPM N° 88982
		ASTRID CAROLINA NAVARRO ALVARADO	74204743	90694
8	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL Y CLÍNICA	DURAND ABAD JESSICA PAOLA	75853452	C.M.P. 099568
		IBARRA VALENCIA MARTIZA	71085555	C.M.P. 099645



ARTÍCULO SEXTO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0603-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de noviembre de 2024;

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la **ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C."**, en su domicilio ubicado en MARIA GORETTI MZ "D" LOTE "7" CASTILLA DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Yuesto Edwards
Reg. I.C.A.P. N° 1203
DIRECTOR REGIONAL